Ajuntament de Vinaròs

ACTA DE LA SESSIÓ DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL

Identificació de la Sessió

Expedient núm.: 11181/2016
Caràcter de la sessió: ordinària
Dia i Hora de la Reunió: 10/10/2016, 12.00 hores.
Convocatòria: 1ª
Lloc de Celebració: Saló de Juntes de la Casa Consistorial

Assistents

Alcalde:
Enric Pla Vall

Regidors:
Guillem Alsina Gilabert (PSPV-PSOE)
Doménec Fontanet Llàtser (COMPROMÍS)
Hugo Romero Ferrer (TSV)
María Cano Palomo (PSPV-PSOE)
Jordi Moliner Calventos (COMPROMÍS)
Jan Valls Fernández (TSV)
Marc Albella Esteller (PSPV-PSOE)

Secretari:
Jordi Romeu Granados

Viceinterventor:
Oscar Javier Moreno Ayza

Excusa la seua absència: ningú.

Obert l'acte per la Presidència i existint quòrum suficient, es procedeix a tractar els assumptes de l'ordre del dia que a continuació es relacionen:

1.- APROVACIÓ, SI ESCAU, DE L'ESBORRANY DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 3 D'OCTUBRE DE 2016 (EXP. 10901/2016).- Se sotmet a votació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior de data 3 d'octubre de 2016, que prèviament s'ha distribuït a tots els membres juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia de la present sessió.

La Presidència pregunta als assistents si volen fer alguna observació a l'esborrany de l'acta de la sessió de data 3 d'octubre de 2016.

No havent-se fet cap observació, s'aprova per unanimitat l'esborrany de l'acta de la sessió anterior.

2.- DACIÓ DE COMPTE DE DIVERSOS ASSUMPTES.-

2.1. De l'escrit remés per Facsa Aigües de Vinaròs (registre d'entrada núm. 15727 de 04.10.2016), pel qual sol·licita a l'Ajuntament de Vinaròs s'autoritze la suspensió del subministrament del servei municipal d'aigües potables als abonats referenciats en llistat adjuntat, de conformitat amb l'article 36 del Reglament de Servei Municipal d'Aigües Potables. A la vista de l'anterior, la Junta de Govern queda assabentada i acorda traslladar aquest acord al departament municipal de Benestar Social als efectes oportuns.

3.- PROPOSTA PER A APROVAR EL LOT DE FACTURES CODI 60 (EXP. 11119/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 5 d'octubre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Visto el codigo n.º 60 por importe de 36.410,93 € euros

NOMBRE TERCERO	NUM FRA	FECHA	IMPORTE
AGUSTI MACIP ESTELLER	33	05-ag.-16	27,94
ALBERT & ALBERT 2011 SL	61	26-ag.-16	242,00
ANNA FIBLA PAUNER	140951	16-ag.-16	157,30
ANNA FIBLA PAUNER	140952	16-ag.-16	314,60
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	1642-89	08-ag.-16	7,87
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	1642-93	16-ag.-16	268,62
AUTOS MEDITERRANEO SA	16FVB0047	25-jul.-16	540,00
AZAHAR SPORT SL	323	14-jul.-16	400,00
COMERCIAL JUAN MURILLO SL	GF16001444	06-ag.-16	70,80
COSAOR NORD SL	A16/326	30-ag.-16	42,23
DISNET - HIGIENE PROFESIONAL PARRIEGO SLU	1409	05-ag.-16	442,80
ESMUVI - ASSOCIACIO ESCOLA DE MUSICA DE VINAROS	24	10-ag.-16	1.210,00
ESPUNY ABOGADOS SLP	134	02-set.-16	20.295,47
EXPERT PINTURAS SL	3150	31-jul.-16	164,04
FERRETERIA HIJOS DE JOSE COMES SC	2016-FA-1287	31-ag.-16	121,82
FIGUERAS REFRIGERACIO SL	526	23-ag.-16	87,53
INSTALACIONES FONTANET SL	198	29-jul.-16	74,42
JAVIER NAVAS SOLSONA	4516	26-ag.-16	484,00
JOVENTUTS MUSICALS	1	16-ag.-16	1.484,00
JUAN CARLOS AMELA SALES-TOLDOS IREKA	1000118	26-ag.-16	1.524,60
MARIA DOLORES NOS MATEU	26	01-set.-16	302,50
MIQUEL ALIMENTACIO GRUP	96022716303108	12-ag.-16	447,22
OPCON SEGURIDAD SL	288	22-ag.-16	169,40

Ajuntament de Vinaròs

RADIO ULLDECONA SL	1067	30-ag.-16	605,00
ROSABEL CANOS LLORENS	33	06-ag.-16	327,50
RUNNERS HOME SL	A1600082	19-ag.-16	4.077,49
SERGIO PASTOR CATALAN	A/3101	24-ag.-16	35,09
SERGIO PASTOR CATALAN	A/3105	30-ag.-16	31,46
SI INFORMATICA SERVICIOS DE INFORMATICA Y GESTION	221-76	10-ag.-16	36,30
SIELCON SL	A00000253	01-ag.-16	291,94
SISTEMAS INFORMATICOS IDE SL	A/795	04-ag.-16	86,61
SISTEMAS INFORMATICOS IDE SL	A/831	12-ag.-16	56,82
SPORT GARRIDO SA	16F/1180	01-ag.-16	244,78
TALLERES FERRERES - VICENTE FERRERES LORAS	16/123	31-jul.-16	277,19
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60010232	19-ag.-16	233,32
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60010233	19-ag.-16	26,24
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60016527	19-ag.-16	87,71
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60016537	19-ag.-16	54,20
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60016542	19-ag.-16	72,39
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60017996	19-ag.-16	212,78
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60019543	19-ag.-16	35,63
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60019692	19-ag.-16	4,46
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60020167	19-ag.-16	243,16
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60020168	19-ag.-16	0,69
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60020169	19-ag.-16	21,90
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60020170	19-ag.-16	0,21
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60020171	19-ag.-16	19,13
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60020172	19-ag.-16	2,06
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60020173	19-ag.-16	54,35
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60020175	19-ag.-16	3,06
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60020176	19-ag.-16	4,95
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60020177	19-ag.-16	1,38
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60026151	19-ag.-16	48,40
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E60026745	19-ag.-16	72,50
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TA5E6600179997	19-ag.-16	0,79
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TAE60020174	19-ag.-16	12,34
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TE5B50000197	04-ag.-16	36,34
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TE5B50000201	04-ag.-16	48,05
TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TE5B50000565	04-ag.-16	16,37
VERTITEC	277	06-ag.-16	149,18
TOTAL.....			**36.410,93**

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº en concepto de CODIGO 60

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 36.410,93 € con cargo a la partida presupuestaria .

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

4.- PROPOSTA PER A APROVAR LA FACTURA NÚM. RU59 EN CONCEPTE DE TREBALLS DE RECOLLIDA D'ESCOMBRARIES DURANT EL MES DE JULIOL 2016 (EXP. FACT-2016-1162).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 5 d'octubre de 2016:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Vista la factura presentada por UTE ACCIONA TETMA RU VINAROS con CIF U-86788973 N.º RU59, por los trabajos del mes de JULIO , por importe de 64.791,91€

Vista la conformidad dad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el **informe favorable** de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 25 de junio de 2015

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº RU59, por los trabajos de recogida de residuos del mes de JULIO por importe de 64.791,91 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la factura RU59.

TERCERO.-El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de las instalaciones del mismo mes.

CUARTO.-Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

5.- PROPOSTA PER A APROVAR EL PAGAMENT A JUSTIFICAR A FAVOR DE CÉSAR MONES VALANZUELA EN CONCEPTE DE RENOVACIÓ DE DOMINIS (EXP. 10872/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 5 d'octubre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la justificación presentada por CESAR MONES , por importe de 83,97 €

Visto el **informe favorable** de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación por importe de 83.97 €, con las facturas e importes adjuntas al expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.”

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

6.- PROPOSTA PER A APROVAR EL PAGAMENT A JUSTIFICAR A FAVOR DE CÉSAR MONES VALANZUELA EN CONCEPTE DE RENOVACIÓ DE DOMINIS (EXP. 10880/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 5 d'octubre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la petición de un pago a justificar presentada por CESAR MONES VALANZUELA por importe 116,15 €, por los gastos derivados de la renovación de dominios.

A Visto el informe favorable de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del

artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar un pago a justificar a favor de CESAR MONES VALANZUELA por importe de 116,15 €, por los gastos indicados y que deberá justificarse en cumplimiento de lo establecido en el informe de intervención.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."
Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

7.- PROPOSTA PER A APROVAR EL PAGAMENT A JUSTIFICAR A FAVOR DE Mª DEL CARMEN RUIZ RUEDA EN CONCEPTE DEL VIATGE A FUENLABRADA (EXP. 11099/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 6 d'octubre de 2016:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la petición de un pago a justificar presentada por M.DEL CARMEN RUIZ RUEDA por importe 184,00 €, por los gastos derivados del viaje a Fuenlabrada.

A Visto el **informe favorable** de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar un pago a justificar a favor de M.DEL CARMEN RUIZ RUEDA por importe de 184.00 €, por los gastos indicados y que deberá justificarse en cumplimiento de lo establecido en el informe de intervención.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

8.- PROPOSTA PER A APROVAR EL PAGAMENT A JUSTIFICAR A FAVOR DE ANTONIO VALANZUELA EN CONCEPTE DEL VIATGE A ROMA (EXP. 11101/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 6 d'octubre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

A la vista de la petición de un pago a justificar presentada por ANTONOI VALANZUELA por importe 400,00 €, por los gastos derivados del viaje a Roma

A Visto el informe favorable de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.
A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar un pago a justificar a favor de ANTONO VALANZUELA por importe de 400,00 €, por los gastos indicados y que deberá justificarse en cumplimiento de lo establecido en el informe de intervención.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.”

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

9.- PROPOSTA PER AL PAGAMENT ASSISTÈNCIES REGIDORS MES DE SETEMBRE 2016 (EXP. 11125/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 6 d'octubre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Vista la relación de asistencias a comisiones y plenos, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE

Visto el informe favorable de la Intervención municipal,

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 25 de junio de 2015

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de asistencias del mes de SEPTIEMBRE DE 2016 , por un importe total bruto de 9.975.00 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria 912.23300 , según detalle:

MAMEN RUIZ	1.050,00 €
DAVID ADELL	1.050,00 €
MARIA CANO	1.050,00 €
BEGOÑA LOPEZ BRANCHAT	1.050,00 €
JORDI MOLINER	1.050,00 €
MARIA DOLORES MIRALLES	525,00 €
JOSEP LLUIS BATALLA	525,00 €
JUAN BTA. JUAN	450,00 €
JUAN AMAT	525,00 €
LUIS GANDIA	450,00 €
CARLA MIRALLES	450,00 €
AMPARO MARTINEZ	450,00 €
ELISABET FERNANDEZ	450,00 €
MIGUEL ANGEL VIDAL	450,00 €
ANABEL MATAMOROS	450,00 €
TOTAL	9.975,00 €

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

10.- PROPOSTA PER A LA RECTIFICACIÓ DE LIQUIDACIÓ DE PLUSVÀLUES (EXP. 14786/2015).- A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 3 d'octubre de 2016:

"La Tesorera del Ayuntamiento de Vinaròs:

Realizado el hecho imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los expedientes que a continuación se relacionan, el Departamento de Tesorería ha practicado, de conformidad con el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las oportunas liquidaciones.

Siendo la Legislación aplicable al asunto la siguiente:

— Los artículos 104 al 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
— Los artículos 57, 62, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
— El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— El artículo 4 del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit

público.
— La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
— El decreto de fecha 26/06/15 de delegación de competencias a la Junta de gobierno Local.

De acuerdo con lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las liquidaciones *Nº* 201612969 *a* 201613665 practicadas por el concepto de impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), de acuerdo con el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de **75.505,28 €,** según expedientes que se relacionan a continuación.

N.º	EXP.	N.º LIQUIDACIÓN	DNI/NIF	SUJETO PASIVO	IMPORTE
1	411/16	201612969	26493522	GALINDO*HERRERA,DIEGO	51,18 €
2	411/16	201612970		GALINDO*ZARAGOZA,GEMMA	244,08 €
3	10178/16	201612983	13053359	DIEZ*ARNAIZ,AGAPITO	562,13 €
4	457/16	201612987	970806201782	PASCALIN*EP. MARCHON,CAMILLE LOUISE	62,23 €
5	457/16	201613156	Y3614730	MARCHON,SANDRINE NICOLE	45,25 €
6	457/16	201613157	Y3614765	MARCHON,PHILIPPE CLAUDE	45,25 €
7	465/15	201613158	73164061	LAFUENTE*IZQUIERDO,RAQUEL	150,93 €
8	473/16	201613165	2038514	ALCON SAN JOSE,MARI CARMEN	332,97 €
9	474/16	201613166	688763731	FISCHER,MARTINA HELGA	690,43 €
10	474/16	201613167	6898170447	SCHUBERT,PETRA BRIGITTE	690,43 €
11	474/16	201613168	L9Y3ZTV6H	SCHLIMPERT,JUTTAANGELIKA	690,43 €
12	486/16	201613172	18748008	MOLINOS*FALCO,SUSANA	154,99 €
13	486/16	201613174	18942620	ROYO*MOLINOS,MARIA PILAR	1.136,62 €
14	486/16	201613175	18748008	MOLINOS*FALCO,SUSANA	381,24 €
15	486/16	201613176	73387206	ROYO*MOLINOS,JOSE ANTONIO	2.795,75 €
16	486/16	201613177	18748008	MOLINOS*FALCO,SUSANA	353,04 €
17	486/16	201613178	18990896	ROYO*MOLINOS,LUCAS	2.588,97 €
18	776/16	201613190	22323010	GIMENEZ*LOPEZ,ANTONIA	33,69 €
19	776/16	201613192	18945915	RODRIGUEZ*GIMENEZ,MARIA BELEN	63,63 €
20	776/16	201613193	73387451	RODRIGUEZ*GIMENEZ,NICOLAS EMILIO	63,63 €
21	776/16	201613194	73377098	RODRIGUEZ*JIMENEZ,MARIA CONSUELO	63,63 €
22	777/16	201613196	X2228133	BREMER,ALOYS IGNATZ	349,74 €
23	777/16	201613202	523517006	BREMER-WAGNER,MARTHA ANGELITA	349,74 €
24	782/16	201613208	G4841272	BILBAO BIZKAIA KUTXA	263,39 €
25	787/16	201613225	18952914	FONTES*FEBRER,MARIA DOLORES	610,35 €
26	787/16	201613226	18970766	FONTES*FEBRER,ANTONIO LUIS	610,35 €
27	787/16	201613227	18952914	FONTES*FEBRER,MARIA DOLORES	599,87 €
28	787/16	201613228	18970766	FONTES*FEBRER,ANTONIO LUIS	599,87 €
29	794/16	201613233	73369830	BARBERA*MIRALLES,ROSA MARIA	10,00 €
30	794/16	201613234	73391809	LLONART*BARBERA,GERARD	42,79 €
31	794/16	201613235	73391808	LLONART*BARBERA,MIRIAM	42,79 €
32	794/16	201613236	73369830	BARBERA*MIRALLES,ROSA MARIA	10,00 €
33	794/16	201613237	73391809	LLONART*BARBERA,GERARD	10,00 €

Ajuntament de Vinaròs

34	794/16	201613238	73391808	LLONART*BARBERA,MIRIAM	10,00 €
35	3286/16	201613336	26359924	GOMEZ*CASTELLANO,FRANCISCA	547,28 €
36	3286/16	201613337	18905575	GOMEZ*GOMEZ,FRANCISCO	70,94 €
37	3286/16	201613339	18946864	GOMEZ*GOMEZ,ISABEL	70,94 €
38	3286/16	201613340	18961044	GOMEZ*GOMEZ,ANTONIA	70,94 €
39	10469/16	201613342	18843649	TACLO*RAGULL,MANUEL	425,58 €
40	10487/16	201613344	39652836	GARCIA*BARRERA,JOSE	741,15 €
41	10492/16	201613346	B1241460	PROMOCIONES MIGUEL AGUILERA S.L.	257,25 €
42	10540/16	201613381	18891399	FONTANET*CASALS,JUAN MIGUEL	467,88 €
43	10540/16	201613382	18891399	FONTANET*CASALS,JUAN MIGUEL	1.069,71 €
44	10551/16	201613399	A2810091	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	10,00 €
45	10563/16	201613403	A6604794	SABADELL REAL ESTATE ACTIVOS SA	177,33 €
46	10575/16	201613404	A4826516	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	94,61 €
47	10611/16	201613409	A2810091	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	43,97 €
48	10611/16	201613410	A2810091	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	10,00 €
49	10611/16	201613411	A2810091	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	10,00 €
50	10621/16	201613423	B1223078	PROMOCIONES BEMIR S.L.	5.042,93 €
51	10621/16	201613424	B1223078	PROMOCIONES BEMIR S.L.	5.175,35 €
52	10621/16	201613425	B1223078	PROMOCIONES BEMIR S.L.	1.809,58 €
53	10621/16	201613426	B1223078	PROMOCIONES BEMIR S.L.	2.915,71 €
54	10621/16	201613427	B1223078	PROMOCIONES BEMIR S.L.	525,39 €
55	778/16	201613428	X6425865	BOZDOC,LUCRETIA	10,00 €
56	778/16	201613429	X6445131	RUS,IOAN	10,00 €
57	10640/16	201613430	A2810091	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	43,97 €
58	10640/16	201613431	A2810091	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	10,00 €
59	10671/16	201613449	B1201431	CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA, S.L.	55,50 €
60	795/16	201613454	18844304	GAVALDA*FRESQUET,MARIA DEL CARMEN	52,68 €
61	795/16	201613458	73384223	BELLMUNT*GAVALDA,JOSE JUAN	74,62 €
62	795/16	201613464	18967318	BELLMUNT*GAVALDA,SEBASTIAN SANTIAGO	74,62 €
63	795/16	201613466	73387954	BELLMUNT*GAVALDA,MARIA CARMEN	74,62 €
64	795/16	201613467	73387955	BELLMUNT*GAVALDA,ROSA MARIA	74,62 €
65	810/16	201613468	27704891	ORTIZ*PALOMO,RAFAEL	353,31 €
66	811/16	201613472	15907033	LABORDA*LAMPRE,MARIA VICENTA	109,90 €
67	811/16	201613475	15977843	LABORDA*LAMPRE,MARIA BELEN	109,90 €
68	10696/16	201613476	B1255923	FIGUEROLA CONS-PRO SL	542,86 €
69	811/16	201613477	XDB346686	LABORDA*LAMPRE,ANA ROSA	109,90 €
70	820/16	201613482	6839498	CRESPO*MARQUEZ,JOSE	305,15 €
71	10704/16	201613483	73370138	BORRAS*MESTRE,JUAN JOSE	226,32 €
72	10704/16	201613484	73370138	BORRAS*MESTRE,JUAN JOSE	10,00 €
73	10704/16	201613485	73370138	BORRAS*MESTRE,JUAN JOSE	10,00 €
74	821/16	201613487	2038514	ALCON SAN JOSE,MARI CARMEN	631,72 €
75	825/16	201613488	72654125	LANDA*LORES,FERMIN MARCOS	339,33 €
76	825/16	201613489	15894250	ESCRIBANO*GONZALEZ,MARIA EUGENIA	339,33 €
77	826/16	201613491	73385580	LLOPIS*FOIX,VICENTA	88,24 €
78	826/16	201613492	18956135	LLOPIS*FOIX,MARIA CARMEN	72,87 €
79	10751/16	201613507	38092684	VILAREGUT*BRAVO,PEDRO	20,60 €

Ajuntament de Vinaròs

80	10751/16	201613509	38092684	VILAREGUT*BRAVO,PEDRO	10,00 €
81	10751/16	201613510	38092684	VILAREGUT*BRAVO,PEDRO	10,00 €
82	10751/16	201613511	46602720	ROURA*FOIXENCH,NEUS	20,60 €
83	10751/16	201613512	46602720	ROURA*FOIXENCH,NEUS	10,00 €
84	10751/16	201613513	46602720	ROURA*FOIXENCH,NEUS	10,00 €
85	828/16	201613517	18917743	TORRES*COMES,CARMEN CONCEPCION	3.979,31 €
86	828/16	201613518	18937308	TORRES*COMES,JOSE AGUSTIN	3.979,31 €
87	828/16	201613519	18917743	TORRES*COMES,CARMEN CONCEPCION	4.204,42 €
88	828/16	201613520	18937308	TORRES*COMES,JOSE AGUSTIN	4.204,42 €
89	829/16	201613521	73377093	MIRALLES*SEGURA,LEON VICTOR	1.509,57 €
90	846/16	201613522	Y3978987	UMINGLIA-FORO,ISABELLE	722,28 €
91	10766/16	201613525	18934159	FOLCH*VALANZUELA,DAVID	14,17 €
92	10766/16	201613526	73383632	FOLCH*VALANZUELA,IGNACIA	14,17 €
93	10770/16	201613527	A4826516	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	60,67 €
94	847/16	201613528	78577968	BERTOMEU*ARASA,ANGELES MARIA	638,11 €
95	847/16	201613529	40918429	BERTOMEU*ARASA,JOSEP PAU	638,11 €
96	10772/16	201613530	B1268494	CABILA VARESE S.L. U	2.192,55 €
97	990/16	201613535	423131	UMIGLIA-FORO,ANDRE JEAN	358,00 €
98	990/16	201613536	Y3978987	UMINGLIA-FORO,ISABELLE	1.133,66 €
99	993/16	201613538	X5866842	KELLER,BEATE ELLEN MARIE	64,36 €
100	996/16	201613541	X2139030	ALLAIN*CHRISTIAN,JEAN	72,66 €
101	996/16	201613542	Y4057488	ALLAIN,OLIVIER	132,01 €
102	996/16	201613543	X2139030	ALLAIN*CHRISTIAN,JEAN	14,98 €
103	996/16	201613544	Y4057488	ALLAIN,OLIVIER	27,23 €
104	1024/16	201613554	72417103	COMES*BENGOECHEA,ANA MARIA	159,96 €
105	1024/16	201613555	15935506	COMES*BENGOECHEA,JOSE AGUSTIN	159,96 €
106	1024/16	201613558	15154520	COMES*BENGOECHEA,JUAN BAUTISTA	159,96 €
107	1022/16	201613559	73072731	GINES*NAVARRO,M PILAR	49,83 €
108	1022/16	201613561	73070484	GINES*NAVARRO,JOSE	49,83 €
109	1018/16	201613567	18861072	SALES*MASIP,JOSEFA	32,42 €
110	1018/16	201613574	18958003	SANCHEZ*SALES,MODESTO MARCOS	61,25 €
111	1018/16	201613575	18969577	SANCHEZ SALES,MARIA BLANCA	61,25 €
112	1018/16	201613577	19000114	SANCHEZ*SALES,MARIA GEMA	61,25 €
113	1011/16	201613578	73370149	ROCA*CASANOVA,HORTENSIA	29,58 €
114	1011/16	201613579	73389861	JUSTO*ROCA,SALVADOR	38,04 €
115	1011/16	201613581	73389860	JUSTO*ROCA,IRENE	38,04 €
116	1004/16	201613582	18692624	CHALER*MASIP,ADELA	1.341,61 €
117	1004/16	201613586	18692624	CHALER*MASIP,ADELA	701,07 €
118	1004/16	201613588	18692624	CHALER*MASIP,ADELA	291,35 €
119	1002/16	201613598	75581393	ROMERO*ANICETO,VALLE	39,72 €
120	1002/16	201613617	20476530	AGUILAR*ROMERO,IVAN	74,72 €
121	1002/16	201613625	18968729	AGUILAR*ROMERO,MARIA CONSUELO	74,72 €
122	999/16	201613636	R1200015	OBISPADO DE SEGORBE	7.200,67 €
123	1028/16	201613644	4111540	RINCON*ALIA,LUCIANA CRISTINA	76,40 €
124	1028/16	201613645	78582931	REDO*RINCON,REBECA MARIA	348,03 €
125	10843/16	201613652	52798389	QUESADA*MARIN,GABRIEL	109,40 €
126	10843/16	201613653	52940313	REDONDO*TRUJILLO,EMILIA	109,40 €
127	10847/16	201613654	B5005697	BRIFISA INTERNACIONAL S.L.	579,52 €
128	10847/16	201613655	B5005697	BRIFISA INTERNACIONAL S.L.	22,60 €
129	10865/16	201613656	B1235957	PROMOCIONES ORTIZ VINAROS S.L.	1.114,31 €

130	10865/16	201613657	B1235957	PROMOCIONES ORTIZ VINAROS S.L.	56,71 €
131	10865/16	201613659	B1235957	PROMOCIONES ORTIZ VINAROS S.L.	56,71 €
132	10865/16	201613660	B1235957	PROMOCIONES ORTIZ VINAROS S.L.	56,71 €
133	10866/16	201613663	A4826516	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	136,84 €
134	1030/16	201613665	73383383	VAREA*CASTELL,ESTEBAN	196,84 €
				TOTAL	**75.505,28 €**

Segundo.- Notificar a los interesados dichas liquidaciones a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

11.- PROPOSTA PER A L'ANULACIÓ DE L'ADJUDICACIÓ A LA EMPRESA HERMO SL EL CONTRACTE PER A LA CONSTRUCCIÓ WC DE LA CIUTAT ESPORTIVA I PROPOSTA PER A L'ADJUDICACIÓ A HUNDAYI ALEXANDRU EL MATEIX CONTRACTE (EXP. 328/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 5 d'octubre de 2016:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Considerando la necesidad expuesta en el informe de 28/19/16, para proceder a la anulacion en la propuesta de gasto aprobada en JG de 21/3/16 , por los motivos que se indican en el mismo

Considerando la necesidad de proceder a una nueva adjudicación para la "Construcció WC Ciutat Esportiva"

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal

Y en virtud del Decreto de delegación de competencias de fecha 25 de Junio de 2015

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Anular la adjudicación a la empresa HERMO SL, documento contable AD13090, y adjudicar a HUNYADI ALEXANDRU con CIF X-6890163-E el contrato para la "Construcció WC Ciutat Esportiva."

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer gasto con cargo a la partida342.632.00.16, por importe de 4.463,69 € a favor de la mercantil citada.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

12.- PROPOSTA PER A L'ADJUDICACIÓ A L'EMPRESA HAPPY LUDIC SL EL CONTRACTE PER A LA RENOVACIÓ DEL PAR DEL FORA FORAT (EXP. 10622/2016).- A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda de data 5 d'octubre de 2016:

”Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Considerando la necesidad expuesta en la propuesta de gasto de fecha 23 /setembre / 2016 para proceder a la contratación de “Renovació parc Fora Forat”por un importe de 4.325,75 € .

Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal

Y en virtud del Decreto de delegación de competencias de fechas 25 de Junio de 2015

A la Junta de Gobierno se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa HAPPY LUDIC SL con CIF B-6375885, el contrato para la” Renovació parc Fora Forat.”

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer gasto con cargo a la partida1710.619.00 RC-37695, por importe de 4.325,75 € a favor de la mercantil citada

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal y al servicio interesado a los efectos oportunos.”

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

13.- LLICÈNCIA D'OBRES SOL·LICITADA PER F. I. M. Q., PER A LA REFORMA I AMPLIACIÓ DE HABITATGE UNIFAMILIAR ADOSSAT AL CARRER DEL CASC 20 ES. 1 PL 00 PTA. 13 (EXP. 9098/2016).- A la vista de la proposta emes conjuntament per la TAG d'urbanisme i l'arquitecta Municipal de l'Ajuntament de Vinaròs de data 3 d'octubre de 2016:

”Carmen Redo Solanilla, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento al servicio del Departamento de Servicios Técnicos y Ana N. Arnau Paltor Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Vinaròs:

INFORMAN:

1º - En fecha 31 de Julio de 2014 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA a nombre de D. G. I. M. Q. en CARRER DEL CASC, Nº 20 Es 1 Pl 00 Pta 13

Tras renuncia por parte del interesado, se resuelve el archivo del expediente n.º

Ajuntament de Vinaròs

7521/2014.

Se presenta en fecha 15 de Julio de 2016 (Registro de entrada n.º 2016-E-RC-11887), nueva instancia de solicitud de licencia de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA a nombre de D. F. I. M. Q. en CARRER DEL CASC, Nº 20 Es 1 Pl 00 Pta 13, aperturando exte O Mayor n.º 9098/2016

2º - En fecha 3 de Agosto de 2016 se requiere al solicitante la aportación de documentación para la admisión a trámite del expediente.

3º - Que se ha presentado la documentación necesaria para **la admisión a trámite y** la concesión de licencia de obras que se pretende y esta consta de:

Proyecto REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CARRER DEL CASC, Nº 20 Es 1 Pl 00 Pta 13 , de fecha Julio 2014 (Expte 14/647) y su Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

Informe en relación a la urbanización redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Vinaròs.

Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y de incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, en atención al art. 182.2.a. de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística Valenciana y del artículo 3.9. c) y d) del P.G.O.U. de Vinaròs.

Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento por el importe íntegro del coste de reposición de servicios urbanísticos de las obras de urbanización precisas, si se opta por aval. En su caso, garantía por importe de 1.300 €.

Hoja de estadística de edificación y vivienda.

Justificante del pago de las tasas y justificante del pago del ICIO.

4º – Consta INFORME SOBRE SERVICOS URBANÍSTICOS Y CESIONES del Arquitecto Técnico Municipal

5º - El Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe en urbana, siendo de aplicación la normativa urbanística:

ZU-6 Zona de edificación unifamiliar aislada.

6º - Resultando de aplicación la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), de conformidad con el art 219, apdo 2,

VISTOS los antecedentes y consideraciones legales de aplicación, los técnicos que suscriben INFORMAN FAVORABLEMENTE Y EMITEN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE **ACUERDO:**

PROPUESTA DE ACUERDO

Ajuntament de Vinaròs

PRIMERO:

Conceder la licencia de Obras a F. I. M. Q. , para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en CARRER DEL CASC, Nº 20 Es 1 Pl 00 Pta 13 de esta localidad, con Referencia Catastral 7054808BE8875S0013OA, según proyecto presentado.

SEGUNDO:

Se deberá tener en cuenta:

Las alineaciones son las definidas por los vallados existentes, y las rasantes deberán ajustarse a los pavimentos existentes.

No obstante lo anterior, en todo caso las alineaciones y rasantes deben ser definidas por los servicios técnicos municipales.

Las conexiones y arquetas de ICT deben ser replanteadas por los Servicios Técnicos municipales, y en caso de no poder emplazarse en la acera se dispondrá en el zaguán de acceso del edificio.

Se realizará convenio específico con Telefónica para realizar los suministros subterráneos correspondientes.

En el caso de existir tendido de líneas eléctricas y telefónicas, en el ámbito de la actuación, y en el caso de ser compatibles con la promoción, se canalizarán bajo tierra de forma conveniente según convenios a establecer con las compañías titulares.

De acuerdo con el artículo 3.2 de la sección HS 5 . Evacuación de aguas del Código Técnico de la Edificación, cuando exista una única red de alcantarillado público debe disponerse un sistema mixto o separativo en el interior del inmueble proyectado con una conexión final de las aguas pluviales y las residuales en la acera, antes de sus salida a la red exterior. La conexión entre la red de pluviales y la de residuales debe hacerse con interposición de cierre hidráulico que impida la transmisión de gases de una a la otra y su salida por los puntos de captación tales como calderetas, rejillas o sumideros. Dicho cierre puede estar incorporado a los puntos de captación de las aguas o ser un sifón final en la propia conexión.

Las conexiones a la red de alcantarillado deben ser supervisadas por los servicios técnicos.

En zonas turísticas como es en dicho caso únicamente verterán al alcantarillado las aguas residuales. Las aguas pluviales verterán a vía pública por superficie.

Se adoptarán las medidas necesarias para **garantizar la seguridad individual** de los intervinientes en la obra y la **seguridad colectiva** de los usuarios de la vía pública.

Por lo que respecta a la ocupación de vía pública se estará a lo que disponga la policía local.

TERCERO:

Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará a los dispuesto en el correspondiente bando de alcaldía.

CUARTO:

Se deberá dar cumplimiento al art. 6.43 del PGOU, según el cual:

Artículo 6.43. Condiciones de volumen y forma de la edificación.

7. La edificación tendrá las características de edificación aislada, tal y como se regula en el artículo 5.65.

Las actuaciones se ajustarán a las siguientes disposiciones:

a) Las edificaciones y construcciones deberán tener todas la condición de aisladas, es decir, dispuestas separadas de los linderos del solar. (excepto si se redacta un estudio de detalle, caso en el que tendrá la condición de aisladas las o la edificación existente).

b) La separación mínima de los linderos será:

- Separación mínima de la fachada o alineación = 4,00 m.
- Separación mínima de los lineros o medianerías = 3,00 m

En la banda de separación a las lindes de (3,00 m.) tres metros y a las alineaciones o calles de (4,00 m.) cuatro metros, se permiten las obras de: pavimentación, terrazas descubiertas, aceras, piscinas, depuradoras o similares (cualquier tipo de edificación auxiliar e instalación permitida) sin sobrepasar una cota superior en 0,30 metros del terreno. (...)

e) El cerramiento de parcela deberá cumplir:

Altura máxima: 2 metros y será de los siguientes tipos:

Setos, vallas, cercas.- Las vallas o cercados deberán tener los siguientes caracteres:

- Ser elementos vegetales exclusivamente recortados a poda.

- Metálicos: Postes y mallas metálicas, o verjas, sin elementos punzantes agudos.

- De obra: Se terminarán con materiales adecuados revestimientos y/o pinturas adecuados para conseguir un ornato y aspecto adecuados.

El cerramiento de parcela podrá sobrepasar la limitación de los dos metros de altura en una longitud de máxima 5 metros y con una superficie construida menor de 5 m^2 siempre y cuando este tramo del cerramiento se utilice para el acceso a la parcela. En cualquier caso la altura máxima será de 3 metros.

QUINTO:

La terraza proyectada se implantará a una cota inferior a 30 cm del suelo.

SEXTO:

No se podrá dar uso a la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización Previo al inicio de las obras se deberá solicitar de los servicios técnicos el señalamiento de las alineaciones y rasantes.

SÉPTIMO:

La licencia municipal de edificación no ampara la ocupación de vía pública, ni la contemplada en el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa, ni de demolición de las construcciones que puedan existir en la parcela objeto de la licencia, que quedaran sujetas a licencia de conformidad con lo dispuesto en el art 213 apart a) y b) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

OCTAVO:

Deberá comunicar el final de la obra y habrá de presentarse justificante de gestión de residuos por vertedero o gestor autorizado.

NOVENO:

Se estará a lo dispuesto en el art. 122 del PGOU, y 225 de la LOTUP

(...) a) El acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación interrupción máxima y finalización de las obras, de conformidad con la legislación urbanística de aplicación y el contenido de las presentes Normas. En caso de no fijarse ningún plazo se considerarán los siguientes plazos máximos:

Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.

Finalización: 24 meses después de la concesión de la licencia.

b) La licenicas urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.

c) Caduca igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

d) Asimismo, las licenicas de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación. (...)

DÉCIMO:

No podrán iniciarse las obras hasta que se presente un ejemplar del Proyecto de Ejecución Estudio de Gestión de Residuos visado por el colegio profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto completo y la fecha de visado, en aplicación al art. 12 del real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto que establece que únicamente es obligatorio en proyectos de ejecución y certificados finales de obras de edificación, demolición de edificaciones y otros casos especiales.

UNDECIMO:

Antes de iniciarse las obras deberá

- Designar director de la ejecución material de la obra"

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

14.- DESPATX EXTRAORDINARI.

DE 1.- PROPOSTA DE RECTIFICACIÓ D'ERROR MATERIAL EN EL ACORD DE DATA 3 D'OCTUBRE DE 2016 RELATIU A LA PROPOSTA DE J. Mª. M. V. I ALTRES PER A L'ANULACIÓ DE LA TASA D'ESCOMBRARIES (EXP. 10091/2016).- El Sr. alcalde dóna compte de la urgència de l'assumpte i el presenta directament a la Junta de Govern. Sotmesa a votació, la Junta de Govern, per unanimitat acorda aprovar-la.

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 7 d'octubre de 2016:

"ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL en el acuerdo núm 5 de la Comisión de Gobierno de fecha 03 de octubre de 2016 relativo a la propuesta de anulación de la tasa de recogida de basuras expediente (10091) a nombre de J. M. M. V. i otros .

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 03/10/2016 se resolvió el siguiente acuerdo:

"5.- SOL·LICITUD DE J. M. M. V. I ALTRES PER A L'ANUL·LACIÓ DE LA TAXA PER RECOLLIDA D'ESCOMBRARIES (EXP. 10091/2016).- A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 22 de setembre de 2016:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por J. M. M. V. Y VARIOS, se ha presentado reclamación en el Servicio de Recaudación de la Diputación solicitando la anulación y en su caso la devolución del importe de las tasas de basuras imputadas que contiene las cuotas de 2016, de la Tasa por Recogida de basuras, por no prestarse en la zona donde se ubica el objeto tributario el servicio de recogida de basuras.

Sujeto pasivo	POLIGONO/PARCELA	Concepto	Encargo
LL. F. P.	33-89	NO TIENE SERVICIO	4822

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre dispone que: ” 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En base a anterior, a la Comisión de Gobierno, **SE PROPONE**:

Rectificar el error existente en el acuerdo de la comisión de Gobierno de fecha 03/10/2016:

“En el punto 1 DONDE DICE:

Primero.- I. Por J. M. M. V. Y VARIOS, se ha presentado reclamación en el Servicio de Recaudación de la Diputación solicitando la anulación y en su caso la devolución del importe de las tasas de basuras imputadas que contiene las cuotas de 2016, de la Tasa por Recogida de basuras, por no prestarse en la zona donde se ubica el objeto tributario el servicio de recogida de basuras.

Sujeto pasivo	POLIGONO/PARCELA	Concepto	Encargo
LL. F. P.	33-89	NO TIENE SERVICIO	4822

DEBE DECIR:

Primero.- Por J. M. M. V. Y VARIOS, se ha presentado reclamación en el Servicio de Recaudación de la Diputación solicitando la anulación y en su caso la devolución del importe de las tasas de basuras imputadas que contiene las cuotas de 2016, de la Tasa por Recogida de basuras, por no prestarse en la zona donde se ubica el objeto tributario el servicio de recogida de basuras.

Sujeto pasivo	POLIGONO/PARCELA	Concepto	Encargo
LL. F. P.	33-89	SI TIENE SERVICIO	4822

”

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

DE 2.- LLICÈNCIA D'OBRES SOL·LICITADA PER ELS ARTILLES SL PER A EL DERROCAMENT D'EDIFICI I APARCAMENT AL CARRER SALINAS XR 34 (EXP. 10113/2016).- El Sr. alcalde dóna compte de la urgència de l'assumpte i el presenta directament a la Junta de Govern. Sotmesa a votació, la Junta de Govern, per unanimitat acorda aprovar-la.
A la vista de la proposta emes conjuntament per la TAG d'urbanisme i l'arquitecta Municipal de l'Ajuntament de Vinaròs de data 7 d'octubre de 2016:

”Carmen Redo Solanilla, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento al

servicio del Departamento de Servicios Técnicos y Ana N. Arnau Paltor Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Vinaròs:

INFORMAN:

1º - En fecha 7 de Septiembre de 2016 con nº de registro de entrada n.º 2016E-RC-14396 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para DERRIBO DE EDIFICACION Y APARCAMIENTO

2º - En fecha 26 de Septiembre de 2016 se requiere al solicitante la aportación de documentación para la admisión a trámite del expediente.

3º - Que se ha presentado la documentación necesaria para **la admisión a trámite y** la concesión de licencia de obras que se pretende y esta consta de:

Proyecto DERRIBO DE EDIFICACION Y APARCAMIENTO en CALLE SALINAS XR, 34 , visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castellón el 5 de Septiembre de 2016 con el número de visado 2016/1681 y su Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

Informe en relación a la urbanización redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Vinaròs.

Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento por el importe íntegro del coste de reposición de servicios urbanísticos de las obras de urbanización precisas, si se opta por aval. En su caso, garantía por reposición de servicios urbanísticos por importe de 300 €.

Hoja de estadística de edificación y vivienda.

Justificante del pago de las tasas y justificante del pago del ICIO.

4º – Consta INFORME SOBRE SERVICOS URBANÍSTICOS Y CESIONES del Arquitecto Técnico Municipal

5º - El Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe en urbana, siendo de aplicación la normativa urbanística :

ZU-6 Zona de edificación unifamiliar aislada.

6º - Resultando de aplicación la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), de conformidad con el art 219, apdo 2,

VISTOS los antecedentes y consideraciones legales de aplicación, los técnicos que suscriben INFORMAN FAVORABLEMENTE Y EMITEN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE **ACUERDO:**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO:

Ajuntament de Vinaròs

Conceder la licencia de Obras a ELS ARTILLES SL , para DERRIBO DE EDIFICACION Y APARCAMIENTO en CALLE SALINAS XR, 34 de esta localidad, con Referencia Catastral 5021739BE8852S0001WS, según proyecto presentado.

SEGUNDO:

Antes de proceder a la demolición se establecerá contacto con LA Brigada de Obras Municipal. Telefono 964455337 para realizar inspección con persona responsable, con el fin de inspeccionar la posible existencia de instalaciones o mobiliario de propiedad municipal y proceder en su caso a su modificación o traslado,a cargo del interesado, si ello fuera necesario. En todo caso se mantendrán las servidumbres existentes en el inmueble a derribar.

Antes de proceder al derribo se dará aviso a las diferentes compañías de servicios con el fin de determinar posibles afecciones. Estas son:

- Gas Natural
- Aigües de Vinaròs
- Iberdrola
- Ono

En todo caso se mantendrán las servidumbres existentes en el inmueble a derribar
Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la **seguridad individual** de los intervinientes en las obras y la **seguridad colectiva** de los usuarios de la vía pública. En todo caso se estará a lo que disponga la Policía Local

TERCERO:

Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará en lo dispuesto en el correspondiente bando de alcaldía

CUARTO:

Se deberá adoptar las medidas oportunas a fin de minimizar el efecto de las partículas en suspensión consecuencia del derribo.

QUINTO:

La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa, ni la ocupación de la via pública.

SEXTO:

Antes de iniciar las obras deberá designar la dirección facultativa de las mismas y presentarla al ayuntamiento.

SEPTIMO:

Deberá comunicar el final de la obra y habrá de presentarse justificante de gestión de

residuos por vertedero o gestor autorizado.

OCTAVO:

Se estará a lo dispuesto en el art. 122 del PGOU, y 225 de la LOTUP

(...) a) El acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación interrupción máxima y finalización de las obras, de conformidad con la legislación urbanística de aplicación y el contenido de las presentes Normas. En caso de no fijarse ningún plazo se considerarán los siguientes plazos máximos:

Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.

Finalización: 24 meses después de la concesión de la licencia.

b) La licenicas urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.

c) Caduca igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

d) Asimismo, las licenicas de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación. (...)"

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

DE 3.- LLICÈNCIA D'OBRES SOL·LICITADA PER LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT DE CASTELLÓ PER A LA REALITZACIÓ DE PORXES DE CONNEXIÓ AL IES LEOPOLDO QUEROL (EXP. 9128/2016).- El Sr. alcalde dóna compte de la urgència de l'assumpte i el presenta directament a la Junta de Govern. Sotmesa a votació, la Junta de Govern, per unanimitat acorda aprovar-la.

A la vista de la proposta emes conjuntament per la TAG d'urbanisme i l'arquitecta Municipal de l'Ajuntament de Vinaròs de data 7 d'octubre de 2016:

"Carmen Redo Solanilla, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento al servicio del Departamento de Servicios Técnicos y Ana N. Arnau Paltor Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Vinaròs:

INFORMAN:

1º - En fecha 28 de Junio de 2016 con nº de registro de entrada n.º 2016-E-RC-10755 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para REALIZACIÓN DE PORCHES DE CONEXIÓN por la CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Ajuntament de Vinaròs

2º - En fecha 24 de Agosto de 2016 (Registro Salida 2016-S-RC-11813) se requiere al solicitante la aportación de documentación para la admisión a trámite del expediente.

3º - Que se ha presentado la documentación necesaria para **la admisión a trámite y** la concesión de licencia de obras que se pretende y esta consta de:

Proyecto B y Ejec. para la realización de Porches de Conexión en IES LEOPOLDO QUEROL , de fecha 20 de Mayo de 2016

Informe en relación a la urbanización redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Vinaròs.

Justificante del pago de las tasas y justificante del pago del ICIO.

4º – Consta INFORME SOBRE SERVICOS URBANÍSTICOS Y CESIONES del Arquitecto Técnico Municipal

5º - El Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe en urbana, siendo de aplicación la normativa urbanística :

ZUDD1 – Dotacional docente

6º - Resultando de aplicación la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), de conformidad con el art 219, apdo 2,

VISTOS los antecedentes y consideraciones legales de aplicación,
y, sin perjuicio de la normativa específica para los centros dotacionales de este tipo ,

los técnicos que suscriben INFORMAN FAVORABLEMENTE Y EMITEN LA

SIGUIENTE **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO:

Conceder la licencia de Obras a CONSELLERIA EDUCACIO INVESTIGACIO CULTURA I ESPORT DT CASTELLO , para REALIZACIÓN DE PORCHES DE CONEXIÓN en IES LEOPOLDO QUEROL de esta localidad , según proyecto presentado.

SEGUNDO:

Conceder licencia administrativa para ejecutar el proyecto de urbanización con los siguiente condicionantes:
Las alineaciones son las definidas por los vallados o edificios colindantes, y las rasantes se corresponden con una cota de + 0,20 metros respecto de los pavimentos .

No obstante lo anterior, en todo caso las alineaciones y rasantes deben ser definidas

por los servicios técnicos municipales

Las conexiones y arquetas de ICT deben ser replanteadas por los Servicios Técnicos municipales, y en caso de no poder emplazarse en la acera se dispondrá en el zaguán de acceso del edificio.

Se realizará convenio específico con Telefónica para realizar los suministros subterráneos correspondientes.

En el caso de existir tendido de líneas eléctricas y telefónicas, en el ámbito de la actuación, y en el caso de ser compatibles con la promoción, se canalizarán bajo tierra de forma conveniente según convenios a establecer con las compañías titulares.

De acuerdo con el artículo 3.2 de la sección HS 5 . Evacuación de aguas del Código Técnico de la Edificación, cuando exista una única red de alcantarillado público debe disponerse un sistema mixto o separativo en el interior del inmueble proyectado con una conexión final de las aguas pluviales y las residuales en la acera, antes de sus salida a la red exterior. La conexión entre la red de pluviales y la de residuales debe hacerse con interposición de cierre hidráulico que impida la transmisión de gases de una a la otra y su salida por los puntos de captación tales como calderetas, rejillas o sumideros. Dicho cierre puede estar incorporado a los puntos de captación de las aguas o ser un sifón final en la propia conexión.

Las conexiones a la red de alcantarillado deben ser supervisadas por los servicios técnicos.

En zonas turísticas únicamente verterán al alcantarillado las aguas residuales. Las aguas pluviales verterán a vía pública por superficie.

En el caso de la existencia de sótanos, estos serán completamente impermeables a los agentes externos, y sus desagües se realizarán mediante bombeo

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad individual de los intervinientes en la obra y la seguridad colectiva de los usuarios de la vía pública. Por lo que respecta a la ocupación de vía pública se estará a lo que disponga la policía local.

TERCERO:

Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará a los dispuesto en el correspondiente bando de alcaldía.

CUARTO:

Previo al inicio de las obras se deberá solicitar de los servicios técnicos el señalamiento de las alineaciones y rasantes.

QUINTO:

La licencia municipal de edificación no ampara la ocupación de vía pública, ni la contemplada en el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa, ni de demolición de las construcciones que puedan existir en la parcela objeto de la licencia, que quedaran sujetas a licencia de conformidad con lo dispuesto en el art 213 apart a) y b) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

SEXTO:

Deberá comunicar el final de la obra y habrá de presentarse justificante de gestión de residuos por vertedero o gestor autorizado.

SEPTIMO:

Se estará a lo dispuesto en el art. 122 del PGOU, y 225 de la LOTUP

(...) a) El acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación interrupción máxima y finalización de las obras, de conformidad con la legislación urbanística de aplicación y el contenido de las presentes Normas. En caso de no fijarse ningún plazo se considerarán los siguientes plazos máximos:

Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.

Finalización: 24 meses después de la concesión de la licencia.

b) La licenicas urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.

c) Caduca igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

d) Asimismo, las licenicas de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación. (...)

OCTAVO:

No podrán iniciarse las obras hasta que se presente un ejemplar del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto Básico Estudio de Gestión de Residuos visado por el colegio profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto completo y la fecha de visado, en aplicación al art. 12 del real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto que establece que únicamente es obligatorio en proyectos de ejecución y certificados finales de obras de edificación, demolición de edificaciones y otros casos especiales.

NOVENO:

Antes de iniciarse las obras deberá

- Designar dirección de la obra.”

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.

15.- PRECS I PREGUNTES.- No hi ha.

S'aixeca la sessió a les 13:10 hores del dia que consta a l'encapçalament, de la qual cosa com a secretari accidental, estenc aquesta acta amb el vistiplau de l'alcalde.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT